

RESOLUCIÓN N° -IETSI-ESSALUD-2026

Lima, 18 de Mayo de 2026

VISTOS:

El Informe N° 000313-SDEDMYEB-DETS-IETSI-ESSALUD-2026, y Nota N° 000379-DETS-IETSI-ESSALUD-2026 de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de IETSI del 15 de mayo del 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el artículo 203 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 y sus modificatorias, señala que el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI), es el órgano desconcentrado responsable, entre otras funciones, de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y del listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, el cual, en el inciso d artículo 5, establece como una de sus funciones la de evaluar de forma sistemática y objetiva las tecnologías sanitarias aplicadas para la salud, basándose en evidencia científica, teniendo en cuenta aspectos de seguridad, eficacia, efectividad, eficiencia e impacto económico en EsSalud;

Que, el artículo 8 del mismo Reglamento establece que la Dirección del Instituto es el órgano responsable de la evaluación, incorporación o supresión y uso de tecnologías sanitarias, basados en evidencia científica para el máximo beneficio de la población asegurada y la sostenibilidad financiera de EsSalud;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: V2D8ANL.

Que, asimismo, el artículo 12 del citado Reglamento establece que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias es el órgano de línea encargado de evaluar y proponer la incorporación, uso, salida o cambio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, equipos biomédicos, así como procedimientos y conocimientos que constituyan tecnologías sanitarias en EsSalud;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 60-IETSI-ESSALUD-2018 se aprueba el *“Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018”*;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 116-IETSI-ESSALUD-2021 de fecha 07 de diciembre de 2021 se incorpora el equipo *Equipo de oxigenación por membrana extracorpórea* con código SAP 040090143 al *“Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018”*;

Que, la DETS informa que *“En ese contexto, el Instituto Nacional Cardiovascular “Carlos Alberto Peschiera Carrillo”, mediante la Nota N°000098-DIR-INCOR-ESSALUD-2026, del 10 de febrero del 2026, remite el expediente completo de acuerdo a La Directiva N°01-IETSI-ESSALUD-2018 “Directiva que Regula los Petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y otras Tecnologías relacionadas de EsSalud” para solicitar la evaluación de la modificación de la ficha técnica del material médico “Kit descartable de Oxigenación por Membrana Extracorpórea – ECMO”.”, añadiendo que “En la Nota N°000098-DIR-INCOR-ESSALUD-2026, el INCOR menciona su necesidad de considerar la modalidad de cesión de uso del equipo ECMO de acuerdo con lo siguiente: “en atención a la evaluación técnica de los equipos actualmente operativos en el INCOR, los cuales presentan desgaste progresivo por antigüedad cercana al término de su vida útil, lo que podría comprometer la continuidad y confiabilidad del servicio asistencial.” y que “Al respecto, se debe precisar que existe una ficha técnica del “Equipo de Oxigenación por membrana extracorpórea”, en el Petitorio Nacional de Equipos biomédicos, al cual fue incorporada el 07 de diciembre del 2021, mediante la Resolución N°116-IETSI-ESSALUD 2021, el cual no presentan ninguna característica que haga referencia a su uso como “cesión de uso”.”;*

Que, asimismo, se informa que *“La Directiva N°01-IETSI-ESSALUD-2018 “Directiva que Regula los Petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y otras Tecnologías relacionadas de EsSalud” establece en su numeral 6.3 que “Los petitorios de dispositivos médicos, equipos biomédicos y otras tecnologías relacionadas de EsSalud, podrán ser revisados y actualizados cada dos años y para el caso de equipos biomédicos cada año, excepcionalmente cuando el caso lo amerite.””, agregando la DETS que “Asimismo, en su numeral 7.1.1 establece (...) El IETSI puede iniciar, de oficio, un proceso de incorporación, modificación y exclusión de dispositivos médicos, equipo biomédico y otras tecnologías relacionadas, así como la elaboración o modificación de sus fichas técnicas con la debida justificación y evaluación.” y que “Dado que la ficha técnica del “Equipo de Oxigenación por Membrana Extracorpórea” fue incorporada el 07 de diciembre del 2021, mediante la Resolución N°116-IETSI-ESSALUD 2021, y habiendo visto que existen una solicitud de modificación de las especificaciones técnicas de un material médico, que hacen referencia al uso del equipo en mención, corresponde evaluar la pertinencia de actualizarla de acuerdo con la vigencia tecnológica.”;*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: V2D8ANL.

Que, respecto al equipo en cesión de uso solicitado para su incorporación, se indica que *“Como se indicó en la sección de tecnología sanitaria, mediante la Nota N.º 000098-DIR INCOR-ESSALUD-2026, el INCOR manifestó la necesidad de considerar la modalidad de cesión en uso para el equipo ECMO, sustentándolo de la siguiente manera: “En atención a la evaluación técnica de los equipos actualmente operativos en el INCOR, los cuales presentan desgaste progresivo por antigüedad cercana al término de su vida útil, lo que podría comprometer la continuidad y confiabilidad del servicio asistencial”. En ese sentido, y previa autorización de la Subdirección de Evaluación de Dispositivos Médicos y Equipos Biomédicos, se diseñó una ficha técnica referencial para el equipo ECMO en cesión en uso. Dicho documento toma como referencia todas las características antes detalladas, las cuales serán distribuidas únicamente en las siguientes secciones: Tipo, Metodología, Características, Accesorios y Modo de Operación.”;*

Que, producto de la evaluación efectuada, descrita en el Informe de la referencia, la DETS concluye que *“Por lo tanto, tomando en consideración la literatura científica, evidencia del uso del dispositivo, información técnica de modelos tomados como referencia, opinión de los usuarios y expertos, se ha elaborado la propuesta de modificación la ficha técnica del “Equipo de Oxigenación por membrana Extracorpórea” y una propuesta de ficha técnica referencial para el mismo equipo, de acuerdo con la Resolución del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N°13-IETSI-ESSALUD-2018, que aprueba la Directiva N°01-IETSI-ESSALUD 2018 V.01 “Directiva que regula los Petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y Otras Tecnologías relacionadas de EsSalud”;* recomendándose proseguir con el acto resolutorio correspondiente para modificar la ficha técnica del equipo biomédico *Equipo de oxigenación por membrana extracorpórea* con código SAP 040090143, e incorporar adicionalmente la Ficha Técnica del mismo equipo en la modalidad de cesión en uso, en el “Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018”;

Con el visado de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y la Oficina de Asesoría Jurídica de IETSI;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de IETSI, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°152-PE-ESSALUD-2015;

SE RESUELVE:

1. **MODIFICAR** la Ficha Técnica del equipo **EQUIPO DE OXIGENACIÓN POR MEMBRANA EXTRACORPÓREA** con código **SAP 040090143**, incluido en el *“Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018”*, aprobado por Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 060-IETSI-ESSALUD-2018, incorporado por Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 116-IETSI-ESSALUD-2021, conforme al documento anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **V2D8ANL**.

2. **INCORPORAR** la Ficha Técnica del equipo en cesión de uso *Equipo de oxigenación por membrana extracorpórea*, al “*Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018*”, aprobado por Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 060-IETSI-ESSALUD-2018, conforme al documento anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.
3. **DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, haga de conocimiento la presente Resolución a todos los órganos de EsSalud, incluyendo los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente por

MIGUEL ANGEL PACO FERNANDEZ

Director (e) de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación
ESSALUD

MAPF/MMSB/CGHC/VRZA
EXP. 001212026000399

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: V2D8ANL.